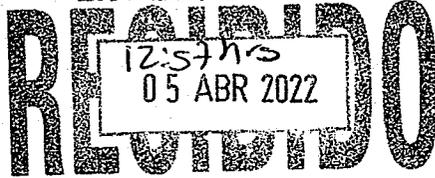




COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 05 de abril de 2022

LXV/C.P.D.y.P.C/0045/2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: Se remite dictamen

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

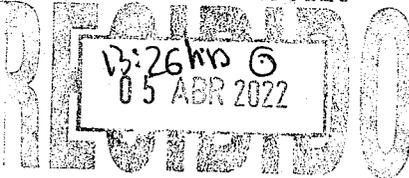
La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS; DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 34, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 153, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

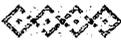
Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



RECEPCIÓN DE ABOYOS LEGISLATIVO



ATENTAMENTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

ASUNTO:

**DICTAMEN DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 34 DEL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DICTAMEN DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 153 DEL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

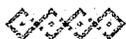
**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS;
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL
ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 34, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 153, DEL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones VIII, XIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 39; 42 fracciones VIII, XIII; 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Estudios Constitucionales, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

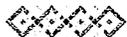
"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes.
4. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 21 de agosto de 2019, la entonces Diputada Laura Estrada Mauro presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 63 y se adicionan los Capítulos Octavo y Noveno, y se recorre el actual artículo 63 para quedar como 64 y subsecuentes de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, mismo que fue turnada para su análisis en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales. formando el expediente número 34 y 153 del índice respectivo a cada Comisión Permanente.
5. Derivado del análisis sostenido por ésta Comisión Dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de un asunto de su competencia en términos de lo establecido por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

TERCERO.- Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento hayan generado pronunciamiento o adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

"ARTÍCULO 39.-

...

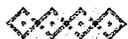
...

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

d. Por acuerdo de la Jucopo".

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos en materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, determinan precedente ordenar la preclusión del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y número 153 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales, emite el siguiente:

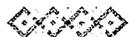
DICTAMEN

ÚNICO.- Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan precedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado emita la declaratoria de preclusión del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 153 de índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expediente de la Sexagésima Cuarta legislatura, expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

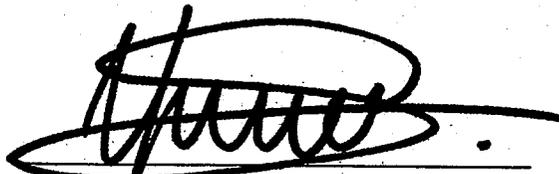
expediente número 153 de índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, ordenando su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a quince de marzo del dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Yesenia Nolasco Ramírez
Presidenta de la Comisión



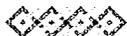
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Haydeé Irma Reyes Soto
Integrante

Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate
Integrante

Dip. Samuel Gurrión Matías
Integrante

Dip. Elvia Gabriela Pérez López
Integrante





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Dip. Luisa Cortés García
Presidente de la Comisión

Dip. Luis Alfonso Silva Romo
Integrante

Dip. Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

Dip. Antonia Díaz Jiménez
Integrante

Dip. Noé Doroteo Castillejos
Integrante

Las firmas legibles contenidas en el presente corresponden al dictamen emitido por las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que declara la preclusión y ordena el archivo definitivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 153 de índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura de fecha quince de marzo de 2022.

